



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Cinco (59 de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	0536840890012021-00168-00
Proceso	VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE-
Demandante	MARTHA LUCÍA CORREA GÓMEZ
Demandado	NESTOR FRANKLIN RIVERA Y ANA MILENA GIRALDO
Asunto	DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
A.S.C. N°	2022-062

En escrito que antecede la apoderada de la demandante, informa al despacho que los demandados restituyeron el inmueble dado en comodato, razón por la cual se presenta una carencia de objeto en la presente demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto de la demanda es la declaratoria de terminación del contrato de comodato que existía entre las partes y en consecuencia la restitución del inmueble, y el mismo se presentó de forma voluntaria entre las partes, se puede asemejar dicha actuación a un desistimiento de las pretensiones tanto de la parte actora como de la parte demandada, por ello es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso.

Por lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones de las partes, al realizarse la restitución del inmueble solicitado en restitución.

SEGUNDO: disponer el archivo de las diligencias previa cancelación del registro de radicación.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ